



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2014-CMPF

Ferreñafe, 14 de Noviembre de 2014

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2014, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTO:

El Informe N° 032-2014-MPF/GPP/URE, de fecha 24 de Octubre de 2014, emitido por el responsable de la Unidad de Racionalización y Estadística referente a **PROYECTO DE TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA**, adaptado al Decreto Legislativo N° 1014, Ley N° 30056, la Ley N° 29090 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 30230 y el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM de un TUPA MODELO disponible en el Portal Electrónico del Concejo Nacional de la Competitividad (<http://www.cnc.gob.pe/>) para cumplimiento de META 42 del Plan de Incentivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el artículo 38° de la norma señalada establece que el mismo se aprueba mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014, y se estipula en el anexo N° 04: Metas de Plan de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



diciembre del año 2014, para el caso de las municipalidades tipo "B" la Meta 42: *Contar con un TUPA acorde a la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en un plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso se municipalidades provinciales deberán emitir Acuerdos de Concejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza Distrital*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 015-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 019-2014-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, correspondientes a las metas del 01 al 25 y metas del 26 al 54, cuyas fechas de cumplimiento son al 31 de julio de 2014 y 31 de diciembre de 2014, respectivamente; siendo que para el caso de la **META 42** que nos corresponde como Municipalidad Tipo "B", señala que para cumplir la Meta las municipalidades deben cumplir entre otras la actividad N° 01 referente a: *"Contar con un Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que fomente la inversión pública y privada significa: aprobar el TUPA por Ordenanza Municipal y que esté adaptado al Decreto Legislativo N° 1014, Ley N° 30056, la Ley N° 29090 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 30230 y el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM. Se proporcionará a las municipalidades el TUPA modelo conteniendo los procedimientos anteriormente señalados. En el caso de las Municipalidades Distritales, la Ordenanza deberá ser aprobada y remitida a la Municipalidad Provincial para su ratificación hasta el 15 de noviembre de 2014. La Ordenanza que aprueba el TUPA y la copia del Oficio de remisión a la Municipalidad Provincial deberán ser enviados al Consejo Nacional de la Competitividad hasta el 31 de diciembre de 2014."*

Que, Concejo Nacional de la Competitividad enmarcado en la META en cuestión, ha publicado en su portal institucional un TUPA MODELO adaptado al Decreto Legislativo N° 1014, Ley N° 30056, la Ley N° 29090 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 30230 y el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, el mismo que consta de:

- (49) Cuarenta y nueve procedimientos administrativos de Edificaciones en 86 folios
- (13) Trece Procedimientos administrativos de Habilitaciones Urbanas en 14 folios.
- (01) Un procedimiento administrativo de conexiones domiciliarias en 1 folio
- (22) veintidós procedimientos administrativos en 26 folios

Que, de la revisión efectuada se tiene que el mismo cumple con las normativas vigentes, así como la finalidad de dar cumplimiento a la META dispuesta en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos del Año 2014.

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM publicado en el Diario Oficial en fecha del 24 setiembre del 2009 se aprueba el Formato del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, el mismo que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



es de observancia obligatoria a nuestra municipalidad; Formato que se ha tenido en cuenta en la elaboración y presentación.

Que, mediante el Informe del Visto, el Responsable de la Unidad de Racionalización y Estadística eleva con su OPINION FAVORABLE Proyecto que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe adaptado al Decreto Legislativo N° 1014, Ley N° 30056, la Ley N° 29090 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 30230 y el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que consta de Ochenta y cinco (85) procedimientos administrativos en ciento veintisiete (127) folios, procedimientos que corresponden a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y al Área de Licencias Municipales perteneciente a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local; a fin que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la opinión favorable y la visación de conformidad de las áreas competentes en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, con el voto por unanimidad se emitió la siguiente:

ORDENANZA:

QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA META 42 DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL – AÑO 2014.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe adaptado al Decreto Legislativo N° 1014, Ley N° 30056, la Ley N° 29090 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 30230 y el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que consta de Ochenta y cinco (85) procedimientos administrativos en ciento veintisiete (127) folios, respecto a procedimientos administrativos sobre Licencia de Funcionamiento, Edificaciones, Habilitaciones Urbanas y Autorizaciones de Conexiones Domiciliarias, en el marco del cumplimiento de la META 42 del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal – Año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGESE la ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2013-CMPF, de fecha 22 de Junio del 2013

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Urbanismo y Catastro, al Área de Licencias Municipales, a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y demás



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



áreas competentes; el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, bajo su entera responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia y su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Alcalde
Mariano Taira
ALCALDE